



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-102937633-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 19 de Noviembre de 2019

Referencia: REG - EX-2018-43052520- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2151/19 (RESOL-2019-2151-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo y nómina del personal afectado obrantes en la páginas 1/2 del IF-2019-87245495-APN-DNRYRT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2352/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Entre UNION PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA REPUBLICA ARGENTINA representada por el DR. MARCOS GABRIEL DAVIO y CERBERUS S.A., 30-63985216-0, representada por su apoderado el señor NICOLAS AGUSTIN DE BISSCHOP, partes ya mencionadas en el marco del presente procedimiento, con la intervención de la autoridad administrativa ACUERDAN:

PRIMERO:

Que la empresa atento lo manifestado en el presente expediente se encuentra atravesando una situación de crisis, la cual se ha sido debidamente acreditada y es reconocida por la representación sindical, por lo que en virtud de ello y al efecto de mantener las fuentes de trabajo CONVIENEN:-----

PRIMERO;

Que desde el 1/09/2019 y hasta el 28 de febrero de 2020 inclusive, se considere como no remunerativo a los fines de determinar la base de cálculo de las contribuciones de seguridad social (SIPA INSSJyP, Asignaciones Familiares, FNE) al 70% de cualquier concepto remunerativo que hubiera correspondido liquidar como tal. Esta consideración no alcanzará a las bases utilizadas para calcular los aportes y contribuciones con destino al Régimen Nacional de Obra sociales (Ley 23.660 y 23661) ni las de ART.-----

Asimismo, se conviene que la base para la determinación de las cotizaciones con destino a la seguridad social no podrá ser inferior al límite previsto en el primer párrafo del artículo 9 de la ley 24.241.-----

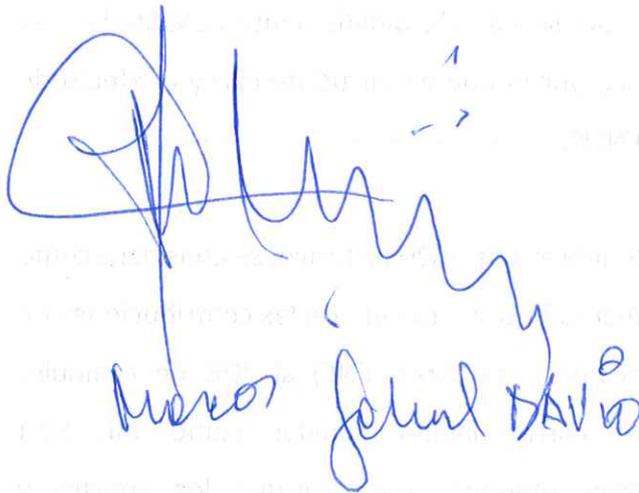
Se aclara que el sueldo anual complementario correspondiente a la segunda cuota 2019 quedará comprendido dentro de este acuerdo, liquidándose las contribuciones patronales vinculadas con el mismo siguiendo el procedimiento indicado más arriba.---

SEGUNDO: -----

Que las partes consideran que lo acordado es una justa composición e intereses, que permite contribuir a la conservación de los puestos de trabajo, involucrados.-----

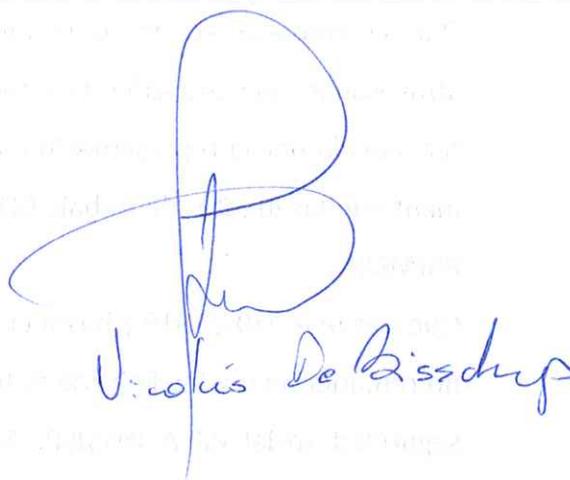
No siendo para más SOLICITAN a la autoridad administrativa la homologación del presente acuerdo y la correspondiente comunicación del mismo a la ADMINISTRACION NACIONAL DE INGRESOS PUBLICOS.-----

En Buenos Aires, a los 25 días del mes de septiembre de 2019, se firman tres ejemplares de igual tenor , uno para cada parte y el restante para el registro de la Autoridad de contralor.-----



Handwritten signature of Marcos Gabriel Davio in blue ink. The signature is stylized and includes the full name written below it.

Marcos Gabriel DAVIO



Handwritten signature of Nicolás De Bisschop in blue ink. The signature is stylized and includes the full name written below it.

Nicolás De Bisschop



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 2151-19 Acu 2352-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.